



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2007-285

TIPO DE PROCESO. EJECUTIVO

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A

DEMANDADO: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJADORES ASOCIADOS -
COOPEINTRA

1

**SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
5 DE AGOSTO DE 2022**

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de 22 de abril de 2022, y conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho	\$2.000.000
Gastos acreditados	\$8.000
Total Costas	\$2.008.000

Son: **Dos millones ocho mil pesos. (\$2.008.000)**


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA



Expediente No. 2007-285

**SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

8 DE AGOSTO DE 2022

2

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** contra **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJADORES ASOCIADOS - COOPEINTRA**, informándole que se procedió con la liquidación de las costas procesales y se encuentra pendiente su aprobación. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

8 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad al informe secretarial que antecede se observa que se encuentra pendiente de aprobar las costas del proceso, las cuales fueron liquidadas conforme a lo ordenado en audiencia del 22 de abril de 2022.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaria, viene efectuada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ABRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de **Dos millones ocho mil pesos (\$2.008.000)**



SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito, lo anterior con la finalidad de continuar con el trámite de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

